



RESOLUCION - R - N° 366 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 AGO 1996

Expte. N° 769/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 347-94, del 9 de Junio de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone que la Sra. Marta Isabel Nieves Tobar de Wierna, Directora Administrativo-Económica categoría 10 de la Facultad de Ingeniería, reintegre a esta Universidad la suma de pesos cinco mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$ 5.634,83) en concepto de porcentaje de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el período comprendido entre Marzo de 1987 y Junio de 1993, percibido indebidamente;

Que mediante resolución rectoral N° 795-94, se hace lugar al recurso de aclaratoria interpuesto en tiempo y forma por la Sra. Tobar de Wierna, ampliando la resolución rectoral N° 347-94, en los términos expresados en los puntos a); b); c) y d) del Dictamen N° 3446 de Asesoría Jurídica;

Que la Sra. Tobar de Wierna presenta Recurso de Reconsideración en contra de las resoluciones mencionadas, y se suspenda el descuento dispuesto por las misma;

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen N° 3614, considera que corresponde se efectúe el descuento y que los haberes fueron percibidos sin causa legal que los justifique, reiterando que dicho descuento no puede sobrepasar de un máximo del veinte por ciento (20%) del total de sus haberes, informando asimismo que la autoridad administrativa puede determinar la suspensión de la medida de descuento hasta tanto se agote la vía administrativa;

Que consultado el Estudio Jurídico Bühler y Asociados, el mismo coincide con el dictamen de Asesoría Jurídica de esta Casa, discrepando en cuanto al plazo de la prescripción liberatoria, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4027 del Código Civil debe ser de cinco (5) años, ya que se trata de pagos periódicos realizados mensualmente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Unidad de Auditoría Interna,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 769/93

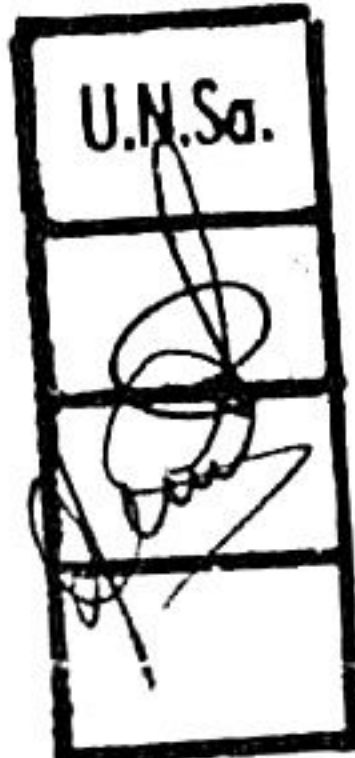
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Suspender provisoriamente los efectos de la resolución rectoral N° 347-94, en cuanto a la retención que se viene efectuando sobre los haberes de la Sra. Marta Isabel Nieves TOBAR de WIERNA, hasta determinar una cifra definitiva.


ARTICULO 2º.- Disponer que por Dirección General de Personal se efectúe un nuevo cálculo del importe a devolver por la agente TOBAR de WIERNA.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la prescripción que corresponde aplicar al agente para el caso, es de cinco (5) años.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 366 - 96